



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 25 de octubre de 2002

Núm. 245

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 0,12 €.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Añual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-
nes en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno	-
Diputación Provincial	1
Administración General del Estado	2
Administraciones Autonómicas	16

Administración Local	19
Administración de Justicia	-
Anuncios Particulares	-
Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación Recaudatoria de Ponferrada

ANUNCIOS

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES.

Don Félix José Arroyo Ballesteros, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales 21, 2º planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL

PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de PONFERRADA, de la Excma. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Diligencia de embargo de sueldos, salarios o pensiones.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

DEUDORES	N.I.F.
ARIAS SUÁREZ JOSÉ LUIS	10.072.447 B
GONZÁLEZ HERAS M. TERESA	46.112.123 K

Ponferrada, 2 de octubre de 2002.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

Don Félix José Arroyo Ballesteros, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales 21, 2º planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.



PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de PONFERRADA, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Diligencia de embargo de cuentas corrientes.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

DEUDORES	N.I.F.
CONTRATAS DEL SIL S.L.	B24317133
LÓPEZ VÁZQUEZ LUIS	10.033.785 N
REBOLLAL BARREDO OBDULIA	09.971.108 X
PACIOS VOCES SINFORIANO	09.940.248Q
TRANS. MANUEL AURELIO S.L.	B24339277
ZAPICO CASAS FELIPE LUIS	09.692.463 X

Ponferrada, 2 de octubre de 2002.

* * *

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

EMBARGO DE VEHÍCULOS.

Don Félix José Arroyo Ballesteros, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales 21, 2º planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de PONFERRADA, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Diligencia de embargo de vehículos.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

DEUDORES	N.I.F.	MATRÍCULA/S VEHÍCULO/S EMBARGADO/S
ARIAS MATA MANUEL	71.494.655 Y	LE-3813-Z
BOLLO HORTENSE ELOÍNA R.	10.045.286 J	LE-9820-E; LE-1269-I
CONSTRUC. Y OBRAS SAVUR S.L.	B 32130338	OU-32798-VE; OU-2656-M
CORZO ALVAREZ FELIPE	10.003.663 C	LE-8553-K
EXPLORACIONES Y PLATAFORMAS S.L.	B 96074679	LE-6751-I; LE-5931-K; V-8407-DG
FABERO SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B 24407595	O-115-BC
GARCÍA GARNELO GONZALO	10.080.682 N	M-8885-MB
OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS S.L.	B 24370959	CS-2806-T; LU-00119-R; LU-00633-R CS-6619-U; LE-00819-R; MU-6066-AG; LE-8318-U; LE-3533-AG; OU-00521-R
OBRAS VALDEORRAS S.L.	B32184251	LE-1207-U; LE-3181-M; OU-0377-P
PÉREZ POY ROSA	42.989.868 Q	LE-8489-V
RÍOS ÁLVAREZ JOSÉ JULIO	71.500.094 Y	0567 BDL

DEUDORES	N.I.F.	MATRÍCULA/S VEHÍCULO/S EMBARGADO/S
TEJUELO DIÑEIRO PEDRO	10.052.138 B	LE-8574-G
VAZ VAZ ALVARO DO SANTOS	10.069.481 N	CI-100926-DPL

Ponferrada, 2 de octubre de 2002.
7581 107,20 euros

Ministerio de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIOS

En las reclamaciones número 24/1458-1489/1998 por el concepto de Transmisiones y AJD seguidas en este Tribunal, a instancia de Fernández Cepedal Modesto se han dictado en 25/10/2001 resoluciones, en cuya parte dispositiva dicen:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación, anulando los acuerdos de comprobación de valor y liquidación complementaria impugnados.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra las resoluciones citadas, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00055/1999 por el concepto de Transmisiones y AJD seguida en este Tribunal, a instancia de Martínez García Adonina, se ha dictado en 26/11/2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en única instancia, en sesión celebrada en el día de hoy, acuerda estimar en parte la presente reclamación en los siguientes términos: 1) Desestimar la reclamación encontrando ajustada a derecho la comprobación de valores realizada por la Oficina Gestora, si bien reconociendo a la reclamante la facultad de promover la tasación pericial contradictoria cuya reserva hizo en tiempo y forma; y 2) estimarla anulando la liquidación girada por la Oficina Gestora, que deberá sustituirse por nueva liquidación teniendo en cuenta que lo transmitido es la nuda propiedad, conforme a lo expuesto en el último fundamento de derecho de esta resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido (en el 1º) y estar ausente (en el 2º) en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00305/1999 por el concepto de sucesiones y donaciones seguida en este Tribunal, a instancia de Martínez Álvarez Florentino, se ha dictado en 26/11/2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar esta reclamación y, en consecuencia, procede confirmar la resolución del recurso

de reposición en el que se fija un nuevo valor comprobado de los bienes donados, al estar los dictámenes valorativos emitidos por los peritos de la Administración suficientemente motivados.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido (en el 1º) y estar ausente (en el 2º) en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00519/1999 por el concepto de Transmisiones y AJD seguida en este Tribunal, a instancia de Martínez González Antonio, se ha dictado en 26/11/2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En virtud de lo expuesto, este Tribunal, reunido en Sala y fallando en única instancia acuerda: Declarar la inadmisibilidad de la reclamación promovida por falta de acto administrativo reclamable.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido (en el 1º) y estar ausente (en el 2º) en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En las reclamaciones número 24/884-885/1999 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguidas en este Tribunal, a instancia de Roboleiro López José se han dictado en 26/11/2001 resoluciones, en cuya parte dispositiva dicen:

Este Tribunal, reunido en Sala y resolviendo en única instancia acuerda: Estimar la presente reclamación, declarando la prescripción de la sanción y la nulidad de la providencia de apremio impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido (en el 1º) y estar ausente (en el 2º) en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00965/1999 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal, a instancia de Ruiz Miranda Julio, se ha dictado en 25/10/2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmando la providencia de apremio impugnada por ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido (en el 1º) y estar ausente (en el 2º) en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01043/1999 por el concepto de Transmisiones y AJD seguida en este Tribunal, a instancia de González Iglesias José, se ha dictado en 26/11/2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte esta reclamación y, en consecuencia, procede anular el acuerdo de comprobación de valores, así como la liquidación girada al interesado como consecuencia del mismo, debiendo la Oficina Gestora proceder a realizar una nueva valoración de los bienes de naturaleza rústica, suficientemente razonada y fundamentada, considerándose que el dictamen valorativo del bien de naturaleza urbana está suficientemente valorado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido (en el 1º) y estar ausente (en el 2º) en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00884/1999 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal, a instancia de Roboleiro López José, se ha dictado en 20/12/2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación, con anulación de la diligencia de embargo impugnada y devolución de las cantidades indebidamente ingresadas junto con los intereses correspondientes.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido (en el 1º) y estar ausente (en el 2º) en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01178/1999 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal, a instancia de Cortina Martínez José Luis, se ha dictado en 20/12/2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido (en el 1º) y estar ausente (en el 2º) en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01188/1999 por el concepto de impuestos especiales seguida en este Tribunal, a instancia de Rubio Peciña Anselmo, se ha dictado en 20/12/2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, este Tribunal en Sala, actuando en única instancia, en sesión celebrada en el día de la fecha, acuerda: Desestimar la presente reclamación según el último fundamento jurídico.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido (en el 1º) y estar ausente (en el 2º) en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/01353/1999 por el concepto de Transmisiones y AJD seguida en este Tribunal, a instancia de Alonso Sancho Rosa María, se ha dictado en 20/12/2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte la presente reclamación, 1º considerando ajustado a derecho el acuerdo de comprobación de valores, y 2º anulando la liquidación complementaria practicada, por no ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido (en el 1º) y estar ausente (en el 2º) en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00549/1999 por el concepto de Transmisiones y AJD seguida en este Tribunal, a instancia de Cuesta Luzar, S.L., se ha dictado en 26/11/2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Declarar la inadmisibilidad de la presente reclamación por extemporánea.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido (en el 1º) y estar ausente (en el 2º) en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo

establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00851/2000 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal, a instancia de Cortina Martínez José Luis, se ha dictado en 20/12/2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmando la providencia de apremio impugnada por ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido (en el 1º) y estar ausente (en el 2º) en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00886/2000 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal, a instancia de Álvarez Fernández José María, se ha dictado en 26/11/2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Declarar la inadmisibilidad de la presente reclamación por extemporánea.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido (en el 1º) y estar ausente (en el 2º) en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00070/2001 por el concepto de renta personas físicas seguida en este Tribunal, a instancia de García González María Isabel, se ha dictado en 26/02/2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido (en el 1º) y estar ausente (en el 2º) en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución

citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.
5915 276,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Intentada sin efecto notificación a Hullas La Mora, S.L., en Ur. Las Rosas, bloque 2, de 24141 Cabrillanes, se comunica resolución de fecha 22/08/2002, que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esta empresa (CCC número 24/100223916) en concepto de incapacidad temporal por accidente de trabajo por el trabajador don Delfín Álvarez Pozo, número de afiliación 24/513235/86, en el período de diciembre 2000 a febrero 2001, se comprueba la impropiedad de la deducción de 5.330,65 euros por estar abonadas en pago directo.

Por ello, esta Dirección Provincial resuelve declarar indebidamente las citadas deducciones, por importe de 5.330,65 euros, todo ello al amparo del artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social aprobado por RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio, BOE del día 29.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

De la presente resolución, una vez que sea definitiva se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que ésta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

El Director Provincial Acctal, P.D., El Subdirector Provincial de Información Admtva. y Subsídios, Alberto Alija Senra.
7659 22,40 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la liquidación definitiva prevista en el artículo 32.5c. y 33.5c. del Reglamento General de Cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2.064/1995, de 22 de diciembre (BOE del 25/01/96), se les hace saber que, en aplicación de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre, contra el presente acto y dentro de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial o Administración correspondiente.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones.-
Firmado: Juan José López de los Mozos Martín.

Relación de sujetos:

C.C.C./N.A.F.	Razón social	Localidad
24101263735	FEDIGAR, S.A.	240890000
24101298895	T.V. Laciaana, S.L.	240890000
24101434695	Vinilo Ideas Musicales Comb.B.	240890000
240041941666	María Mar López Borreda	240890000
240054233182	José Antonio Fernández Calero	240890000
240054755366	Yolanda Yugueros Gutiérrez	240890003
240057759437	Valeriano Cachón García	240890000
240058475520	Norberto Morán Vidal	240890000
240061296402	María Luisa Herrero García	240890000
240062877603	Víctor Javier Pellitero Castro	240890000
240062933779	Eva María García Rodríguez	242220003
241000643415	Miguel Barrio González	241420000
241001823377	Juan José González Espiniella	240890000
241002643231	Alicia Rodríguez Ferreras	241890000
241002875829	Silvia del Río González	240890000
241003636974	Octavio Abreu Valdés	240890000
241003748627	José Mateos Lugo	240890000
350030551203	Gregorio Fernández Rodríguez	240890000
7453		34,40 euros

* * *

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificar la presente resolución emitida por esta Dirección Provincial, en fecha 10 de septiembre de 2002.

Resolución:

Mediante el correspondiente expediente de derivación de responsabilidad solidaria 24/2002/24, esta Dirección Provincial acuerda continuar el procedimiento recaudatorio de la deuda generada por la empresa Peritaciones García, S.L., con CCC 24/100177436, contra el Administrador solidario don José Luis García Gómez, con DNI 9.685.147-P y NAF 29/65402827, en base a los siguientes.

Hechos:

1.-La Entidad Mercantil "Peritaciones García, S.L.", se constituyó el 16-12-1992, inscribiéndose en el Registro Mercantil el 30-12-1992.

2.-El capital social asciende a 6.010,12 euros, representado en 1.000 participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Dichas participaciones fueron enteramente suscritas y desembolsadas por los constituyentes, en la siguiente proporción:

Don Casimiro García Díez, suscribe 510 participaciones sociales.

Don José Luis García Gómez, suscribe 250 participaciones sociales.

Doña María Rosario Salinas Pozuelo, suscribe las 240 participaciones sociales restantes.

3.-En el expediente figuran como administradores solidarios don José Luis García Gómez y doña María del Rosario Salinas Pozuelo, según nombramiento contenido en la escritura pública de 28 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de enero de 1995.

4.-La deuda de esta empresa para con la Seguridad Social asciende a 24.281,26 euros.

5.-Con fecha 22 de abril de 2002, se dicta providencia por el Recaudador Ejecutivo en la que se propone la declaración de crédito incobrable de las deudas generadas por dicha entidad para con la

Seguridad Social, siendo la causa de dicha declaración de insolvencia la insuficiencia de bienes.

6.—Según la documentación remitida por el Registro Mercantil de León, de fecha 25 de junio de 2002, y que consta en el expediente; no se ha producido la disolución de la Sociedad. Al respecto, conviene traer a colación lo dispuesto en el artículo 20 del Código de Comercio cuando dice que “el contenido del Registro se presupone exacto y válido”, en relación también, con el artículo 21.1 del mismo texto legal cuando dice que “los actos sujetos a inscripción, sólo serán oponibles a terceros de buena fe, desde su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

Fundamentos de derecho:

En este sentido, el artículo 10.5 del Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, determina que “Se originará asimismo responsabilidad solidaria en el pago de las deudas con la Seguridad Social, en general, por el hecho de estar incurso el responsable en los demás supuestos en los que, por pacto o por norma, se imponga expresamente tal tipo de responsabilidad”.

A dicha sociedad será aplicable la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuyo artículo 104 apartado e), se establece que este tipo de sociedades se disolverán totalmente por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o reduzca en la medida suficiente.

Asimismo, el artículo 105 de la misma ley determina que en el caso previsto en el apartado 104 e) entre otros, la disolución requerirá acuerdo de la Junta General, debiendo los administradores convocar la misma en el plazo de dos meses o en su caso instarse la disolución judicial de la sociedad, de modo que el incumplimiento por parte de los administradores de estas obligaciones determinará la responsabilidad solidaria por las deudas sociales.

Igualmente, como determina la sentencia de 8.4.97 dictada por la Audiencia Provincial de Córdoba, aún cuando el capital social cumple la función de constituir una suma de aportación y nunca una limitación de la actividad mercantil de la sociedad en el sentido de no poder realizar operaciones que excedan en su importe de aquella suma de aportación que, a lo largo de la vida social puede ser muy inferior al patrimonio acumulado por la sociedad, la cual, por otra parte puede nutrirse de otras fuentes de financiación que le permitan desarrollar un tráfico jurídico mercantil que excede en su cuantía del capital social, sin que ello implique ningún abuso legal por parte de los administradores encuadrable dentro de una actuación maliciosa o gravemente negligente de ésta que determina su responsabilidad frente a terceros. Sin embargo, en casos como el presente (igual al que los autos en que recayó la sentencia que citamos), en que un capital social de 6.010,12 euros se ha producido una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social que asciende a 24.281,26 euros con una carencia total y absoluta de patrimonio a nombre de la sociedad, tal como se deduce del negativo resultado del procedimiento de apremio y de la propuesta de declaración de crédito incobrable por insuficiencia de bienes que pone de relieve el agotamiento de todas las gestiones tendentes al cobro de la deuda, la infracción de la normativa antes citada resulta patente, por cuanto se está creando una situación de riesgo que supone un perjuicio para sus acreedores, daño que la Ley presume por el mero hecho del incumplimiento de las obligaciones legales de los administradores respecto de la disolución.

En esta misma dirección la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril de 1994 condena a los administradores solidariamente con la sociedad por entender que la no liquidación en forma legal del patrimonio social cuando la sociedad se encuentra en situación de insolvencia es susceptible de inferir ese daño directo por configurar una negligencia grave de los administradores en el cumplimiento de sus obligaciones sociales (aplicando por tanto los artículos 79 y 81 de

la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, así como el artículo 133 de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989).

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana, en sentencia de 18 de septiembre de 1999, se ha manifestado en el mismo sentido; esto es, la derivación de responsabilidad solidaria a los administradores por incumplimiento de su obligación legalmente impuesta. Este criterio viene igualmente recogido en las sentencias de las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede Burgos), de 21 de enero y 28 de enero de 2000, y la del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (sede Cáceres), de 25 de enero de 2000. En este mismo sentido se invocan las sentencias del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León, de fecha 12 de diciembre de 2001 (procedimiento ordinario 286/00), de 13 de diciembre de 2001 (procedimiento ordinario 115/00), y de 7 de diciembre de 2001 (procedimiento ordinario 215/01).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve: Emitir la presente reclamación de deuda a don José Luis García Gómez, con DNI 9.685.147-P, por un importe total de 24.281,26 euros (veinticuatro mil doscientos ochenta y un euros con veintiséis céntimos); de los cuales 18.119,20 euros corresponden a deuda principal, 6.134,39 euros a recargos y 27,67 euros a costas, relativo al periodo 10/1995 a 8/1999, como administrador solidario de la empresa Peritaciones García, S.L., quien pasa a ser responsable solidario de la deuda generada por la citada sociedad, de acuerdo con el detalle adjunto y que consta de 3 hojas.

La presente reclamación de deuda podrá hacerse efectiva en periodo voluntario en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social y siempre dentro de los plazos fijados en el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31 de diciembre de 1997); a saber:

a) Si fuera notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si fuera notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado en cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva.

El procedimiento no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a Disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 de octubre de 1995).

Una vez iniciada la vía ejecutiva, el ingreso deberá realizarse ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01, situada en avenida Padre Isla, 42, de León.

Contra la presente reclamación de deuda y dentro del plazo de un mes desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León de acuerdo con lo previsto en los artículos 182 y 183 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 de octubre de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999).

El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

T.G.S.S. USUARIO: FRANCISCO JAVIE VACA SASTRE SILTGR RCUT0500 30/08/02
 G.I.S.S. RELACION DE DEUDAS EN UN PERIODO RCU00051 08:37:20

TIPO/IDENT: 10 24100177436 REG./SECTOR: 0111 PER.LIQ: 01 1970 12 2002
 RAZON SOCIAL: PERITACIONES GARCIA, S.L.
 -PERIODO- IDENTIFICADOR IDENTIFICADOR COD. SIT. LINEA: 13 / 43
 DES. HAST C VIA VOLUNTARIA VIA APREMIO CTA./SEG. TOTAL LIQUIDO S

1095	1095	A	24/02/96	010019353/01	3102	2705	777,16	-
1095	0396	A	24/04/97	960223147/06	0102	2705	1.081,82	-
0296	0296	A	24/02/96	010945705/01	0102	2705	1.402,41	-
0396	0396	A	24/02/96	011363512/01	0102	2705	1.118,59	-
0596	0596	A	24/02/96	011513557/01	0102	2705	1.118,59	-
0596	0696	A	24/04/97	960251439/06	0102	2705	504,85	-
0696	0696	A	24/02/96	011603180/01	0102	2705	1.100,25	-
0796	0796	A	24/02/96	011710671/01	0102	2705	1.118,59	-
0896	0896	V	24/02/96	012205691/01	0401			-
0896	0996	A	24/01/97	010311746/01	0102	2705	2.019,93	-
0896	0996	A	24/04/97	970039951/06	0102	2705	504,85	-
0996	0996	V	24/02/97	010004679/01	0401			-
0197	0197	V	24/02/97	010441179/01	0401			-

PF1 H PF2 PAL PF3 A PF4 TR PF5 SE PF6 ACU PF7 AN PF8 SG PF9 RES PF10 AC PF12
 0217 * SELECCIONE CON 'X'

T.G.S.S. USUARIO: FRANCISCO JAVIE VACA SASTRE SILTGR RCUT0500 30/08/02
 G.I.S.S. RELACION DE DEUDAS EN UN PERIODO RCU00051 08:38:11

TIPO/IDENT: 10 24100177436 REG./SECTOR: 0111 PER.LIQ: 01 1970 12 2002
 RAZON SOCIAL: PERITACIONES GARCIA, S.L.
 -PERIODO- IDENTIFICADOR IDENTIFICADOR COD. SIT. LINEA: 26 / 43
 DES. HAST C VIA VOLUNTARIA VIA APREMIO CTA./SEG. TOTAL LIQUIDO S

0197	0497	A	24/01/97	011395217/31	0102	2705	4.030,66	-
0197	0497	V	24/04/97	970144388/06	0102	2705	728,43	-
0297	0297	V	24/02/97	010590925/01	0401			-
0397	0397	V	24/02/97	011009540/01	0401			-
0497	0497	V	24/02/97	011311856/01	0402			-
0597	0597	A	24/02/98	010827152/01	0102	2705	1.700,22	-
0597	0597	V	24/02/97	011414920/01	0401			-
0597	0597	A	24/04/98	980043357/05	0102	2705	504,85	-
0398	0398	V	24/02/98	010996289/01	0402			-
1098	1098	A	24/02/99	010119926/01	0102	2705	643,00	-
1198	1198	A	24/02/99	010280984/01	0102	2705	622,26	-
0199	0199	A	24/02/99	010516818/01	0102	2705	690,93	-
0199	0799	A	24/04/99	005202632/06	0102	2705	865,41	-

PF1 H PF2 PAL PF3 A PF4 TR PF5 SE PF6 ACU PF7 AN PF8 SG PF9 RES PF10 AC PF12
 0217 * SELECCIONE CON 'X'

T.G.S.S. USUARIO: FRANCISCO JAVIE VACA SASTRE SILTGR RCUT0500 30/08/02
 G.I.S.S. RELACION DE DEUDAS EN UN PERIODO RCU00051 08:38:20

TIPO/IDENT: 10 24100177436 REG./SECTOR: 0111 PER.LIQ: 01 1970 12 2002
 RAZON SOCIAL: PERITACIONES GARCIA, S.L.
 -PERIODO- IDENTIFICADOR IDENTIFICADOR COD. SIT. LINEA: 39 / 43
 DES. HAST C VIA VOLUNTARIA VIA APREMIO CTA./SEG. TOTAL LIQUIDO S

0299	0299	A	24/02/99	010635541/01	0102	2705	624,06	-
0399	0399	A	24/02/99	011073152/01	0102	2705	690,93	-
0499	0499	A	24/02/99	011343338/01	0102	2705	668,65	-
0599	0599	A	24/02/99	011422958/01	0102	2705	690,93	-
0699	0699	A	24/02/99	012167434/01	0102	2705	668,65	-
0799	0799	M	24/02/99	012326674/01	0800			-
0799	0799	A	24/02/99	012326674/01	0319	2705	44,58	-
0899	0899	A	24/04/00	005072736/05	0102	2705	360,61	-
0999	0999	E	24/02/99	012464696/01	3203	2501		-
0999	0999	E	24/02/99	012562811/01	3203	2501		-
1099	1099	E	24/02/00	010204438/01	0402			-
1199	1199	V	24/02/00	010301440/01	0402			-
1299	1299	V	24/02/00	010437947/01	0402			-

PF1 H PF2 PAL PF3 A PF4 TR PF5 SE PF6 ACU PF7 AN PF8 SG PF9 RES PF10 AC PF12
 0217 * SELECCIONE CON 'X'

ellas. Dichas participaciones fueron enteramente suscritas y desembolsadas por los constituyentes, en la siguiente proporción:

Don Casimiro García Díez, suscribe 510 participaciones sociales.

Don José Luis García Gómez, suscribe 250 participaciones sociales.

Doña María Rosario Salinas Pozuelo, suscribe las 240 participaciones sociales restantes.

3.-En el expediente figuran como administradores solidarios don José Luis García Gómez y doña María del Rosario Salinas Pozuelo, según nombramiento contenido en la escritura pública de 28 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de enero de 1995.

4.-La deuda de esta empresa para con la Seguridad Social asciende a 24.281,26 euros.

5.-Con fecha 22 de abril de 2002, se dicta providencia por el Recaudador Ejecutivo en la que se propone la declaración de crédito incobrable de las deudas generadas por dicha entidad para con la Seguridad Social, siendo la causa de dicha declaración de insolvencia la insuficiencia de bienes.

6.-Según la documentación remitida por el Registro Mercantil de León, de fecha 25 de junio de 2002, y que consta en el expediente; no se ha producido la disolución de la Sociedad. Al respecto, conviene traer a colación lo dispuesto en el artículo 20 del Código de Comercio cuando dice que "el contenido del Registro se presupone exacto y válido", en relación también, con el artículo 21.1 del mismo texto legal cuando dice que "los actos sujetos a inscripción, sólo serán oponibles a terceros de buena fe, desde su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil".

Fundamentos de derecho:

En este sentido, el artículo 10.5 del Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, determina que "Se originará asimismo responsabilidad solidaria en el pago de las deudas con la Seguridad Social, en general, por el hecho de estar incurso el responsable en los demás supuestos en los que, por pacto o por norma, se imponga expresamente tal tipo de responsabilidad".

A dicha sociedad será aplicable la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuyo artículo 104 apartado e), se establece que este tipo de sociedades se disolverán totalmente por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o reduzca en la medida suficiente.

Asimismo, el artículo 105 de la misma ley determina que en el caso previsto en el apartado 104 e) entre otros, la disolución requerirá acuerdo de la Junta General, debiendo los administradores convocar la misma en el plazo de dos meses o en su caso instarse la disolución judicial de la sociedad, de modo que el incumplimiento por parte de los administradores de estas obligaciones determinará la responsabilidad solidaria por las deudas sociales.

Igualmente, como determina la sentencia de 8.4.97 dictada por la Audiencia Provincial de Córdoba, aún cuando el capital social cumple la función de constituir una suma de aportación y nunca una limitación de la actividad mercantil de la sociedad en el sentido de no poder realizar operaciones que excedan en su importe de aquella suma de aportación que, a lo largo de la vida social puede ser muy inferior al patrimonio acumulado por la sociedad, la cual, por otra parte puede nutrirse de otras fuentes de financiación que le permitan desarrollar un tráfico jurídico mercantil que excede en su cuantía del capital social, sin que ello implique ningún abuso legal por parte de los administradores encuadrable dentro de una actuación maliciosa o gravemente negligente de ésta que determina su responsabilidad frente a terceros. Sin embargo, en casos como el presente (igual al que los autos en que recayó la sentencia que citamos), en que un capital social de 6.010,12 euros se ha producido una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social que asciende a 24.281,26 euros con una carencia total y absoluta de patrimonio a nombre de la sociedad, tal como se deduce del negativo resultado del procedimiento de apremio y de la propuesta de declaración de crédito incobrable por insuficiencia de bienes que pone de relieve el agotamiento de todas

7233

175,20 euros

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificar la presente resolución emitida por esta Dirección Provincial, en fecha 10 de septiembre de 2002.

Resolución:

Mediante el correspondiente expediente de derivación de responsabilidad solidaria 24/2002/24, esta Dirección Provincial acuerda continuar el procedimiento recaudatorio de la deuda generada por la empresa Peritaciones García, S.L., con CCC 24/100177436, contra el Administrador solidario doña María del Rosario Salinas Pozuelo, con DNI 9.702.294-C y NAF 24/41122321, en base a los siguientes.

Hechos:

1.-La Entidad Mercantil "Peritaciones García, S.L.", se constituyó el 16-12-1992, inscribiéndose en el Registro Mercantil el 30-12-1992.

2.-El capital social asciende a 6.010,12 euros, representado en 1.000 participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una de

las gestiones tendentes al cobro de la deuda, la infracción de la normativa antes citada resulta patente, por cuanto se está creando una situación de riesgo que supone un perjuicio para sus acreedores, daño que la Ley presume por el mero hecho del incumplimiento de las obligaciones legales de los administradores respecto de la disolución.

En esta misma dirección la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril de 1994 condena a los administradores solidariamente con la sociedad por entender que la no liquidación en forma legal del patrimonio social cuando la sociedad se encuentra en situación de insolvencia es susceptible de inferir ese daño directo por configurar una negligencia grave de los administradores en el cumplimiento de sus obligaciones sociales (aplicando por tanto los artículos 79 y 81 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, así como el artículo 133 de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989).

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana, en sentencia de 18 de septiembre de 1999, se ha manifestado en el mismo sentido; esto es, la derivación de responsabilidad solidaria a los administradores por incumplimiento de su obligación legalmente impuesta. Este criterio viene igualmente recogido en las sentencias de las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede Burgos), de 21 de enero y 28 de enero de 2000, y la del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (sede Cáceres), de 25 de enero de 2000. En este mismo sentido se invocan las sentencias del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León, de fecha 12 de diciembre de 2001 (procedimiento ordinario 286/00), de 13 de diciembre de 2001 (procedimiento ordinario 115/00), y de 7 de diciembre de 2001 (procedimiento ordinario 215/01).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve: Emitir la presente reclamación de deuda a María del Rosario Salinas Pozuelo, con DNI 9.702.294-C, por un importe total de 24.281,26 euros (veinticuatro mil doscientos ochenta y un euros con veintiséis céntimos); de los cuales 18.119,20 euros corresponden a deuda principal, 6.134,39 euros a recargos y 27,67 euros a costas, relativo al período 10/1995 a 8/1999, como administrador solidario de la empresa Peritaciones García, S.L., quien pasa a ser responsable solidario de la deuda generada por la citada sociedad, de acuerdo con el detalle adjunto y que consta de 3 hojas.

La presente reclamación de deuda podrá hacerse efectiva en período voluntario en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social y siempre dentro de los plazos fijados en el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31 de diciembre de 1997); a saber:

a) Si fuera notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si fuera notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado en cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva.

El procedimiento no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 de octubre de 1995).

Una vez iniciada la vía ejecutiva, el ingreso deberá realizarse ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01, situada en avenida Padre Isla, 42, de León.

Contra la presente reclamación de deuda y dentro del plazo de un mes desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León de acuerdo con lo previsto en los artículos

182 y 183 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 de octubre de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999).

El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

Table with columns: TIPO/IDENT, RAZON SOCIAL, PERIODO, IDENTIFICADOR, IDENTIFICADOR COD. SIT., LINEA, DES. HAST C, VIA VOLUNTARIA, VIA APREMIO CTA./SEG., TOTAL LIQUIDO S. Includes a circular stamp from the Provincial Treasury of León.

Table with columns: TIPO/IDENT, RAZON SOCIAL, PERIODO, IDENTIFICADOR, IDENTIFICADOR COD. SIT., LINEA, DES. HAST C, VIA VOLUNTARIA, VIA APREMIO CTA./SEG., TOTAL LIQUIDO S. Includes a circular stamp from the Provincial Treasury of León.

Table with columns: TIPO/IDENT, RAZON SOCIAL, PERIODO, IDENTIFICADOR, IDENTIFICADOR COD. SIT., LINEA, DES. HAST C, VIA VOLUNTARIA, VIA APREMIO CTA./SEG., TOTAL LIQUIDO S. Includes a circular stamp from the Provincial Treasury of León.

7234

166,40 euros

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos, la comunicación cursada al efecto, con la indicación de desconocido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a notificar la presente providencia de apremio emitida por esta Dirección Provincial, en fecha 19-09-2002.

Sujeto responsable: Carlos Antón Fuertes.

C.C.C./DNI: 24/100201381.

Providencia de apremio: 24/02/11503386-24/02/11507733.

Concepto: Administradores de Sociedad 18/2002.

Período: 5/1996-6/1999.

Importe: 242.025,21 euros.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-6-94) y artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución contra el patrimonio del deudor con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo en un plazo de 15 días, según establece el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, en la cuenta corriente restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada, mediante dinero de curso legal, cheque conformado o transferencia bancaria, haciéndose constar en el impreso del ingreso el Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación a la Seguridad Social y el Número de Identificación Fiscal del deudor.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen), debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y durante el plazo de un mes a contar del día siguiente a la recepción de esta providencia, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95).

Excepto en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

En caso de que la deuda no se ingrese en el plazo señalado en esta providencia, se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes, en su caso, o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y el 110.4.a) del citado Reglamento General de Recaudación.

El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

7662

59,20 euros

* * *

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos, la comunicación cursada al efecto, con la indicación de desconocido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se

procede a notificar al sujeto responsable don Juan Manuel García Guisasa las dos providencias de apremio emitidas por esta Dirección Provincial el 19-09-2002.

Providencia de apremio: 24/02/11463071-24/02/11464788.

C.C.C./DNI: 24/4069723.

Concepto: ADM. 24/2002/13 Criserle, S.L.

Período: 10/1990-12/1998.

Importe: 40.377,00 euros.

Providencia de apremio: 24/02/11508137-24/02/11509551.

C.C.C./DNI: 24/4069723.

Concepto: ADM. 24/2002/19 Cubiertas Jumarle, S.L.

Período: 10/1990-2/2000.

Importe: 47.274,55 euros.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-6-94) y artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución contra el patrimonio del deudor con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo en un plazo de 15 días, según establece el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, en la cuenta corriente restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada, mediante dinero de curso legal, cheque conformado o transferencia bancaria, haciéndose constar en el impreso del ingreso el Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación a la Seguridad Social y el Número de Identificación Fiscal del deudor.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen), debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y durante el plazo de un mes a contar del día siguiente a la recepción de esta providencia, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95).

Excepto en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

En caso de que la deuda no se ingrese en el plazo señalado en esta providencia, se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes, en su caso, o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.1 de la Ley General

de la Seguridad Social y el 110.4.a) del citado Reglamento General de Recaudación.

El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.
7663 62,40 euros

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE NOTARIO POR EL DEUDOR

Intentada la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Nº de Expte.: 2401 96 00030176.

Deudor: María Teresa González García y a su cónyuge Alberto Montejo.

Acto a notificar: Designación de Notario por el deudor.

Se requiere al deudor al objeto de que comparezca para designar Notario de entre los que ejerzan en la demarcación de esta URE 24/01, a fin de otorgar la correspondiente escritura de venta de los bienes subastados, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de 15 días de su publicación sin su comparecencia, será otorgada de oficio por el Director Provincial de la Tesorería General de León en su nombre.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social León en el plazo de un mes de su publicación, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurridos 3 meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado.

León, 3 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7452 24,00 euros

* * *

Número expediente: 24 01 02 00068455.

Nombre/razón social: Redondo Vicente, María Luisa.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Redondo Vicente, María Luisa, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Velázquez, 4, León, se procedió con fecha 20 de agosto de 2002, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 2 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 10 24102980332. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 02 00068455.

Nombre/razón social: Redondo Vicente, María Luisa.

Domicilio: Calle Velázquez, 4.

Localidad: 24004 León.

DNI/CIF/NIF: 009683550K.

PROVIDENCIA PARA EL EMBARGO DE SOBANTE DE SUBASTA JUDICIAL
(TVA-810)

Providencia: Conocido el anuncio de subasta, a realizar en fecha 24 de septiembre de 2002, de los bienes embargados al deudor de referencia, contra quien se instruye expediente administrativo de apremio en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, acuerdo informar al Juzgado de Primera Instancia número seis de León (Juicio cambiario 109/2001) de lo siguiente:

—Que el importe total de la deuda incluida en el expediente de apremio antes aludido asciende a 96,13 euros, incluidos el recargo y las costas de procedimiento devengadas hasta la fecha.

—Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), los créditos por cuotas de Seguridad Social y, en su caso, los recargos e intereses devengados gozarán, respecto a la totalidad de los mismos, de igual preferencia que a los que se refieren el apartado primero del artículo 1.924 del Código Civil y la letra D) del artículo 913.1 del Código de Comercio.

Por tanto procede, y así se acuerda, el embargo del sobrante que resulte de la subasta anunciada, hasta cubrir el citado importe pendiente en esta Unidad.

Notifíquese esta providencia a los interesados, a fin de que sea conocido el embargo decretado y tenida en cuenta la preferencia de la Seguridad Social en orden al cobro del sobrante de subasta de referencia y, en su caso, sea puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva la cantidad mencionada o sea informada de la imposibilidad de este extremo.

León, 20 de agosto de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7385 51,20 euros

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente/desconocido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 16 de septiembre de 2002, que deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo 01/00 a 03/01 solicitado por Instalaciones Petrolif. Ponferrada, S.L., cuyo texto íntegro se reproduce:

CCC/NAF/DNI 6 CIF: 24/102586369.

Periodo de la deuda aplazada: 1/00 a 03/01.

En aplicación del artículo 43 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en relación con los artículos 23 y 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 que lo desarrolla, se comunica que con fecha 23/09/02, ha sido declarado sin efectos, el aplazamiento extraordinario en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social concedido mediante resolución dictada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 9 de mayo de 2001, por haber incumplido la disposición sexta de la resolución por la que se le concedía aplazamiento extraordinario.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE el 24) en re-

lación con la disposición adicional 5ª de la O.M. de 26 de mayo de 1999 que lo desarrolla (BOE de 4 de junio), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Ponferrada, 16 de septiembre de 2002.—El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración Acctal., José Antonio Fernández Gómez.

7259

35,20 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.01.1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 1128/02, Seguridad Social, a la empresa Rozas Díez, S.L., con domicilio en calle El Pozo, 19, Puente Villarente (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1131/02, Seguridad Social, a la empresa María Luisa Pérez de la Fuente, con domicilio en calle Los Molinos, 6, Castrillo de las Piedras (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1132/02, Seguridad Social, a la empresa María Luisa Pérez de la Fuente, con domicilio en calle Los Molinos, 6, Castrillo de las Piedras (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1137/02, Seguridad Social, a la empresa José Antonio Boñar Alonso, con domicilio en calle Corredera, 28, Boñar (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1155/02, Seguridad Social, a la empresa Esteban Carlos Álvarez Díez, con domicilio en avenida de Roma, 16, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1171/02, Seguridad Social, a la empresa Adriano Morán Castro, con domicilio en avenida España, 12, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos euros (500 euros).

-Número 1175/02, Seguridad Social, a la empresa Centro Asistencial El Carmen, S.L., con domicilio en Gran Vía de San Marcos, 55, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros).

-Número 1200/02, Seguridad Social, a la empresa Purificación González Díaz, con domicilio en calle San Valerio, 4, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos cuarenta euros (540 euros).

-Número 1203/02, Seguridad Social, a la empresa Manuel Ángel Mesa Rodríguez, con domicilio en calle San Antonio, 56-4º B, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta

de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos cuarenta euros (540 euros).

-Número 1205/02, Seguridad Social, a la empresa Pizarras La Unión, S.L., con domicilio en carretera General, Carucedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euro con cuatro céntimos (601,04 euros).

-Número 1207/02, Seguridad Social, a la empresa Fernando Barrio Álvarez, con domicilio en calle Las Lilas, 6, Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 1208/02, Seguridad Social, a la empresa Carlos González Rodríguez, con domicilio en calle Santo Tirso, 8, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1209/02, Seguridad Social, a la empresa Carlos Cobo Montalvo, con domicilio en calle Duque de Rivas, 22, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1211/02, obstrucción, a la empresa Promociones Leonesas Jovi, S.L., con domicilio en calle Moisés de León, 24 B, bloque E, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3000,05 euros).

-Número 1215/02, obstrucción, a la empresa Pizarras Peñafior, S.A., con domicilio en carretera General, s/n, Carucedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1217/02, Seguridad Social, a la empresa Roberto Ciboldi Martínez, con domicilio en calle Manuel Fernández Núñez, 12-2º, La Bañeza (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).

-Número 1218/02, Seguridad Social, a la empresa Manuel Fernández García, con domicilio en calle San Bernardo, s/n, Gradefes (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros).

-Número 1224/02, prevención de riesgos laborales, a la empresa Cecobi, S.L., con domicilio en calle Brasil, 26, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1502,54 euros).

-Número 1226/02, Seguridad Social, a la empresa Avelino Rodríguez García, con domicilio en calle León, 58, Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1234/02, Seguridad Social, a la empresa Archi Puente Boeza, S.L., con domicilio en calle Conde de los Gaitanes, 2, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros).

-Número 1235/02, Seguridad Social, a la empresa Laudelino González Suárez, con domicilio en calle Álvaro López Núñez, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos dos euros con dos céntimos (1202,02 euros).

-Número 1238/02, Seguridad Social, a la empresa Carbones del Cea, S.L., con domicilio en carretera General, s/n, Valderrueda (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos cincuenta euros (350 euros).

-Número 1258/02, Seguridad Social, a la empresa Javier Pérez Miguel, con domicilio en plaza Libertad, 6, Tremor de Arriba (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta

de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1266/02, Seguridad Social, a la empresa Viales y Excavaciones, S.L., con domicilio en avenida General Sanjurjo, 23, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00) y el artículo 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, 10 de septiembre de 2001.-Firma (ilegible).

6818

174,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Antonio Gutiérrez Colado, Alcalde del Ayuntamiento de La Robla, con domicilio en calle La Estación, 14, 24640 La Robla (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,23 l/seg en término municipal de La Robla (León), con destino al abastecimiento público en la localidad de Candanedo de Fenar.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 01.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,200 metros y una profundidad de 100 metros, revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de La Robla (León), CIF P-2413700-B.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 1172 del polígono 17, en la localidad de Candanedo de Fenar, t.m. de La Robla (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,67.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,23.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 10 c.v.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 7.154.

Superficie regable en hectáreas:

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.-Se concede al Ayuntamiento de La Robla (León), CIF P-2413700-B, autorización para extraer del acuífero 01 un caudal total continuo equivalente de 0,23 l/seg, en término municipal de La Robla (León), con destino al abastecimiento público en la localidad de Candanedo de Fenar y un volumen máximo anual de 7.154 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.-Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.-La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.-Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean re-

alizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

7378

124,00 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Trinitario Viñayo Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de Carrocera, con domicilio en Plaza Mayor, 1, 24123 Carrocera (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,48 l/seg en término municipal de Carrocera (León), con destino al abastecimiento público en la localidad de Benllera.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la do-

cumentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 03.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,400 metros y una profundidad de 345 metros, revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Carrocera (León), CIF P-2404200-D.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano de Benllera, t.m. Carrocera (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,44.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,48.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 10 c.v.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 15.284.

Superficie regable en hectáreas:

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Carrocera (León), CIF P-2404200-D, autorización para extraer del acuífero 03 un caudal total continuo equivalente de 0,48 l/seg, en término municipal de Carrocera (León), con destino al abastecimiento público en la localidad de Benllera y un volumen máximo anual de 15.284 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de

dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (*BOE* del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

7379

124,00 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro Alvarado Alonso, DNI 71.413.136, Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna, con domicilio en plaza del Ayuntamiento, 1, 24800 Cistierna (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 11 l/seg en término municipal de Cistierna (León), con destino al abastecimiento del polígono industrial de Vidanes.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 01.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo con un diámetro de 2,5 metros y una profundidad de 7 metros, revestido con aros de hormigón. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Cistierna (León), CIF P-2405800-J.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Polígono industrial de Vidanes, t.m. de Cistierna (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 30.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 11.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 70 c.v.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 346.133.

Superficie regable en hectáreas:

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Cistierna (León), CIF P-2405800-J, autorización para extraer del acuífero 01 un caudal total continuo equivalente de 11 l/seg, en término municipal de Cistierna (León), con destino al abastecimiento del polígono industrial de Vidanes y un volumen máximo anual de 346.133 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estra-

tigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

7333

125,60 euros

Secretaría General

El Ayuntamiento de Villamejil, CIF P-2421800-J, con domicilio en carretera Pandorado, 11, 24711 Villamejil (León), solicita la autorización para realizar obras sobre el cauce y zona de policía del río Tuerto en la localidad de Sueros de Cepeda, término municipal de Villamejil.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Creación de un área recreativa mediante la ejecución de un azud con paneles metálicos desmontables de 50 cm. de altura, revestimiento de los taludes del cauce mediante escollera de piedra natural y adecuación de la margen izquierda, desde el edificio social hasta el camino vecinal de Villameca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamejil (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC-17639/02-LE A-33), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 2 de octubre de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7446

16,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 185/02/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, número 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villarodrigo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Electrificación en M.T. y B.T. de la urbanización "Las Barreras", en Villarodrigo de las Regueras. Línea subterránea de 13,2/20 KV., formada por conductor de aluminio DHZ1, 1x150 mm², 12/20 KV., y una longitud de 400 metros. Entronca en la línea existente, discurre por calles de la urbanización y alimentará dos C.T./S.

Los CT/S serán de tipo caseta prefabricada, 630 kVA., 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección 24 kV/400 A y corte en SF6.

e) Presupuesto: 41.275 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de septiembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

6980 24,80 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 183/02/10516.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de proyecto de LAT 20 KV y CTI 160 KVAS para electrificar el paraje "Cerezales" en Puente de Domingo Flórez, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Saltos del Cabrera, S.L., con domicilio en calle Toral, s/n, de Puente de Domingo Flórez.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Cerezales", Puente Domingo Florez.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

Línea aérea de 20 KV, formada por conductor de aluminio LA-30, 5 apoyos y una longitud de 556 metros.

Entronca en un apoyo existente de la línea "Puente Castroquillame", discurre por fincas particulares y terrenos comunales y alimentará un CTI.

CTI de 160 KVA, 20KV/400-231V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico, mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 22.788,42 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de septiembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7240

20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PARQUES EÓLICOS "LA CUEZA", "VALDECARRIÓN" Y "VALDEPERONDO"

A los efectos previstos en el artículo 7, sobre la presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, la solicitud de autorización administrativa de los parques eólicos relacionados en el anexo, cuyos planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida Peregrinos, s/n, 1ª planta.

En el período de información pública, quienes estén interesados presentarán junto a la solicitud de proyectos en competencia la documentación requerida en el artículo 6 del citado Decreto 189/1997.

Solicitante: HN Generación Eólica, S.A.

Domicilio: Avenida de Burgos, 48, 28036 Madrid.

León, 16 de septiembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

Parque eólico: "La Cueva". Expte.: 191/02.

- Términos municipales donde se va a establecer la instalación: Sahagún.

- Número de aerogeneradores: 6 de 1500 KW.

- Potencia total: 9 MW.

- Coordenadas U.t.m.X. y U.t.m.Y. Huso 30 (únicamente orientativas).

UTMX	UTMY
341.698	4.696.247
343.157	4.695.003
343.064	4.694.911
341.551	4.696.081

Parque eólico: "Valdecarrión". Expte.: 192/02.

- Términos municipales donde se va a establecer la instalación: Sahagún.

- Número de aerogeneradores: 26 de 1500 KW.

- Potencia total: 39 MW.

- Coordenadas U.t.m.X. y U.t.m.Y. Huso 30 (únicamente orientativas).

UTMX	UTMY
340.678	4.700.899
340.640	4.699.631
340.263	4.698.301
340.551	4.697.363
341.086	4.696.303
342.629	4.696.923
342.323	4.697.975
343.371	4.698.641
343.046	4.699.373
342.978	4.699.875
342.009	4.699.807
340.770	4.700.902

Parque eólico: "Valdeperondo". Expte.: 193/02.

- Términos municipales donde se va a establecer la instalación: Cea.

- Número de aerogeneradores: 33 de 1500 KW.

- Potencia total: 49,5 MW.

- Coordenadas U.t.m.X. y U.t.m.Y. Huso 30 (únicamente orientativas).

UTMX	UTMY
340.811	4.705.654
340.666	4.705.093
340.237	4.704.308
340.147	4.703.854
339.776	4.703.208
339.605	4.702.468
339.481	4.701.603
340.556	4.701.246
340.701	4.701.124
341.086	4.701.080
342.656	4.701.157
343.616	4.702.525
343.730	4.704.186
344.366	4.704.273
344.414	7.704.360
344.477	4.704.673
344.486	4.704.746
344.506	4.704.906
344.527	4.705.247
344.550	4.705.520
343.612	4.705.472
341.658	4.703.589
6999	60,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 131/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de línea aérea de 15 KV de alimentación al CTI de Villar de los Barrios. Formada por conductor de aluminio LA-56 dos nuevos apoyos y una longitud de 279 metros. Entronca en el apoyo 91, de la línea actual, discurre por una traza similar a la que sustituye y alimenta al C.T.I. existente.

e) Presupuesto: 6.469,26 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de septiembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7181

22,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 133/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: t.m. de Sena de Luna.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de línea aérea de 15 K. de alimentación a CTI de Caldas de Luna. Formada por conductor de aluminio LA-56, 6 nuevos apoyos y una longitud de 562 metros. Entronca en apoyo existente de la línea principal, discurre por la misma traza y alimenta al CTI existente.

e) Presupuesto: 15.154,22 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de septiembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7180

22,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 120/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea subterránea de 15 kV en doble circuito formada por conductor de aluminio RHZ1-12/20 kV-1x150 mm² y una longitud de 64 metros. Entronca en la línea que une los CT/s LE-11092 y LE-11079, discurre por la calle Teruel y alimentará un CT. El C.T. será del tipo compacto, en planta baja de edificio, 400 kVA; 15/20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF6.

e) Presupuesto: 32.038,18 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por

duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de septiembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7179

22,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 107/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Magdalena, en el t.m. de Carrocera.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de línea aérea de 15 kV, derivación a "Casas Baratas". Formada por conductor de aluminio LA-56, tres nuevos apoyos y una longitud de 300 metros. Entronca en apoyo existente, discurre por la misma traza y finalizará en el C.T.I. existente.

e) Presupuesto: 7.763,20 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de septiembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

6996

22,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 106/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: t.m. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de línea aérea de 15 kV "El Plantío". Formada por conductor de aluminio LA-110, 3 nuevos apoyos y una longitud de 235 metros. Entronca en el apoyo D26-D27, sigue la misma traza, es pa-

ralela al canal de Cornatel y conectará con la línea existente en el apoyo D27-D28.

e) Presupuesto: 17.358,26 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto está expuesto el expediente, con el proyecto de instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 26 de agosto de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

ANEXO

Reforma retranqueo de línea aérea M.T. 15 KV entra apoyos D26-D27 y D27-D28 L.M.T. "El Plantío".

Expte.: 106/02/6.340

Nº: 1.

T. municipal: Ponferrada.

Apoyo Nº: 1 y 2.

Ocup. m²: 2,25 m².

Vuelo M.L.: 109 m.

Nombre: Hros. Piedad Guerrero Barrio. Representante don José Manuel López Guerrero.

Población: Carretera Madrid-Coruña, Km. 380, 24400 Compostilla, Ponferrada.

Uso: Monte.

Polígono: 25.

Parcela: 57.

6997

36,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 105/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: t.m. de Villamontán de la Valduerna.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de línea aérea de 15 kV "Derivación a riegos de Posada". Formada por conductor de aluminio LA-56, siete apoyos y una longitud de 607 metros. Entronca en el apoyo 20 de línea existente, discurre por la misma traza y alimentará un CTI recuperado. CTI de 50 kVA. 15 kV/400-231, protegido contra sobretensiones de ori-

gen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 24.002,04 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto está expuesto el expediente, con el proyecto de instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 3 de septiembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

Expte.: 105/02/6340- Reforma línea aérea M.T. 15 kV derivación a riegos de Posada. t.m. de Villamontán de la Valduerna.

Nº: 8.

T. municipal: Villamontán de la Valduerna.

Apoyo Nº: 5, 6 y 7.

Ocup. m²: 2,94.

Vuelo M.L.: 197 m.

Nombre: Manuel y Pedro Falagán Cuadrado, avenida Carlos III, s/n, bajo, 24766 Posada y Torre de la Valduerna.

Población: Villamontán de la Valduerna.

Uso: Labor de regadío.

Polígono: 14.

Parcela: 220.

6998

36,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 118/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: t.m. Quintana del Castillo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea aérea de 15 kV, formada por conductor de aluminio LA-110, 22 apoyos y una longitud de 3.545 metros. Entronca en un nuevo apoyo la línea "Escuredo-Cepeda", discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza la carretera LE-451 y finaliza en el apoyo 22.

e) Presupuesto: 64.101,92 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedente por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto está expuesto el expediente, con el proyecto de instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 20 de septiembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

Proyecto de línea aérea M.T. 15 kV, Escuredo-La Utrera. t.m. Quintana del Castillo. Expte.: 118/02/6340.

Nº	T. Municipal	Vuelo M.L. m² afect.	Nombre	Población	Uso	Políg. Parcela	Superficie m²
16	Quintana del Castillo	3 33	Secundino Omaña García	Desconocido	Frutales secano	32 100	563
21	Quintana del Castillo	25 275	Celestino Pérez García	Desconocido	Prado	31 9a	3.995
31	Quintana del Castillo	63 693	Berselbino Baena Malcom	Desconocido	Pastos	30 62	6.011
46	Quintana del Castillo	26 286	Saturino Aguado Fernández	Desconocido	Monte Bajo	29 14	3.221
							7177
							40,00 euros

Sección Comarcal del Bierzo

El 11 de julio de 2002 se dictó resolución acordando la imposición de una sanción por importe de 3.005,07 euros a don Francisco García Alonso, por infracción del artículo 60, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, en relación con el punto 3 del artículo 1º, de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre; artículo 79, del RD 2857/1978, de 25 de agosto y artículo 111 del RD 863/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 3 de la citada Ley 21/1992, de 16 de julio, calificada como grave por la letra b), del punto 2, del artículo 31 de la Ley 21/1992, de 16 de julio.

Intentada su comunicación, se devuelve con notas del cartero que dicen "Ausente a las 11.45 horas del día 22-7-02.- Ausente y avisado a las 11.50 horas del día 24-7-02". Por lo que se hace saber a dicho señor que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, ubicado en la avenida Peregrinos, s/n, de León, así como que tiene a su disposición la correspondiente carta de pago para hacer efectiva la sanción en la Sección de Minas de Ponferrada, cuyo domicilio está en la calle Ramón González Alegre, número 15, de Ponferrada. Lo que se publica a los efectos previstos en el punto 4, del artículo 59 de igual norma legal.

León, 5 de septiembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6825

16,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Luis Rodríguez Martínez, representando a Automáticos Legio, S.L., licencia de actividad

de bar, a emplazar en la calle Santiago Apóstol, 6, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 8 de octubre de 2002.- El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7527

12,80 euros

VILLADECANES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

“Almacenamiento y transformación de vidrio plano y madera”, sita en la parcela S-12, naves 1 y 2 del polígono industrial de La Rozada en el término municipal de Villadecanes.

Nombre del solicitante: Don Alberto Fernández Sutil, en representación de Vitro Vidrio Plano España, S.L.

Toral de los Vados, 4 de octubre de 2002.- El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

7541

12,80 euros

VALDEPOLO

El Ayuntamiento de Valdepolo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

Primero: Modificar las tarifas correspondientes a la tasa por utilización del servicio público piscinas municipales.

Segundo: Aprobar la modificación correspondiente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la citada tasa, en los términos que se contienen en el texto propuesto en el expediente.

Tercero: Que se someta a información pública, por un período de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Cuarto: Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Quinto: Que el acuerdo definitivo y las modificaciones de la Ordenanza Fiscal, se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Quintana de Rueda, 3 de octubre de 2002.- La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

7543

6,60 euros

CASTROPODAME

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre, aprobó el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2002. Lo que se somete a información pública, por un plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, a efectos de examen y reclamaciones. De suerte que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Castropodame, 4 de octubre de 2002.- El Alcalde, Julio Anta González.

* * *

A los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de 15 días y 8 más, los estados anuales y cuenta general de los ejercicios 1999, 2000 y 2001, con los justificantes correspondientes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, para que en dicho plazo cuantos estén interesados puedan formular las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Castropodame, 4 de octubre de 2002. El Alcalde, Julio Anta González.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre, acordó suprimir la Ordenanza Municipal Reguladora de las Plantaciones Forestales. Lo que se somete a información pública, por un plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, a efectos de examen y reclamaciones. De suerte que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Castropodame, 4 de octubre de 2002.- El Alcalde, Julio Anta González.

* * *

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, 5/99, de 8 de abril, se exponen al público durante quince días, al efecto de consulta y reclamación, en su caso, los expedientes de solicitud de autorización de uso de suelo rústico siguientes:

1. Edificio destinado a centro geriátrico en Matachana (polígono 24, parcelas 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 628, 634, 635, 636 y 695), por don Camilo Merayo Feliz.

2. Construcción de vivienda unifamiliar en Matachana, por don Juan Carlos Jordán Albares.

3. Aprovechamiento de piedra cuarcita (ornamental) mediante recogida manual en monte de L.D., número 274, de San Pedro Castañero, por Pizarras Couso, S.L., don Abel Celeiro Fontal.

Castropodame, 3 de octubre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Julio Anta Rodríguez.

7528

19,00 euros

CAMPAZAS

Aprobados por la Alcaldía, los padrones de contribuyentes de las tasas de alcantarillado, tránsito de ganado y quiñones propios y suabasta del ejercicio 2002, se expone al público por espacio de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se producen reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Campazas, 2 de octubre de 2002.- La Alcaldesa, María Mercedes Martínez Ramos.

7540

2,00 euros

CASTROCALBÓN

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2002, por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2002, se acordó aprobar la convocatoria de concurso oposición para acceso a la condición de funcionario de carrera de personal laboral del Ayuntamiento de Castrocalbón afectado por el artículo 15 de la Ley de Medidas Fiscales para la Reforma de la Función Pública, de conformidad con el presupuesto y plantilla de esta Entidad Local para el ejercicio 2002, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de junio de 2002.

Igualmente fueron aprobadas las bases por las que se regirá la convocatoria y que a continuación se transcriben:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN (LEÓN)

Primera.—Número de plazas convocadas y características de las mismas.

Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Castrocalbón (León) que seguidamente se relaciona, de conformidad con lo establecido por el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por la Ley 23/1998, de 18 de julio, y cuya denominación y características son las siguientes:

Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples.

Grupo: E.

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.

Nivel de complemento de destino: 12.

Número de plazas: 1.

Segunda.—Condiciones y requisitos generales que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.—Estar vinculado al Ayuntamiento de Castrocalbón mediante contrato laboral de carácter indefinido en puesto de trabajo de iguales contenidos y características al que es objeto de la presente convocatoria.

2.—Estar en posesión del título específico a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para acceso al grupo en el que se integra el puesto, o bien el exigido en su día para acceder al mismo.

3.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Tercera.—Forma de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas en cualquier caso a la fecha en que expire el plazo de presentación, así como su compromiso, en el caso de ser propuesto para realizar el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el R.D. 707/1979 de 5 de abril, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrocalbón, presentándose en el Registro General, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A la instancia se acompañará:

d) Documentos acreditativos de los méritos alegados.

e) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería la cantidad de 12,00 euros en concepto de derechos de examen.

f) Justificación documental de hallarse en posesión de la titulación académica exigida o la requerida en su día para acceder al puesto.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se relacionarán los admitidos y excluidos con indicación de las causas de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanar defectos.

En caso de ser admitidos todos los solicitantes, la lista será definitiva y en la resolución de la Alcaldía se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición.

Quinta: Tribunal Calificador.

1.1.—Composición: El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Vocales:

—El Presidente de la Comisión de Servicios o miembro de la Corporación en quien delegue.

—Un Concejal de la oposición perteneciente a la Comisión de Servicios, o miembro en quien delegue.

—Un funcionario de la Junta de Castilla y León, designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de la Diputación Provincial (S.A.M.) designado por la Diputación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional en quien delegue.

1.2.—Deberá ser designado un suplente para cada miembro del Tribunal.

1.3.—La composición del Tribunal Calificador se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, al propio tiempo que la relación definitiva de admitidos.

2.—Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.—Constitución y actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros (titulares o suplentes) siendo necesaria la concurrencia del Presidente y del Secretario.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en su aplicación.

Sexta.—Proceso de selección.

El proceso de selección será el de concurso-oposición y sus fases correspondientes son las siguientes:

La fase de concurso: En esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

b) Servicios prestados en su condición de laboral fijo en el ayuntamiento de Castrocalbón: 2 puntos por año completo de servicios prestados.

b) Titulación académica superior a la requerida, relacionada con el puesto: 2 puntos. La suma total no podrá exceder de 10 puntos.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio.—Este ejercicio constará de dos partes:

—Primera parte.—Consistirá en una redacción manuscrita, durante una hora como máximo, sobre un tema de interés municipal. Se valorará especialmente el contenido de la redacción y forma de la escritura.

—Segunda parte.—Consistirá en un test con respuestas varias, en la que una sola es la correcta, sobre las características del municipio y los temas reseñados en el anexo. La duración de esta segunda parte será de 45 minutos como máximo.

Solamente se podrá señalar una respuesta y no se admiten tachaduras o cambios de respuesta.

Segundo ejercicio.—De carácter práctico, que constará en la realización de dos pruebas prácticas, a propuesta del Tribunal, sobre algunas de las funciones a desarrollar por el Operario de Servicios Múltiples, con una duración máxima de dos horas cada prueba.

Quedarán exentos de la prueba teórico-práctica los aspirantes que se hayan incorporado a este Ayuntamiento tras pasar una oposición y que ocupen la plaza a funcionarizar, pudiendo optar a la funcionarización incorporándose como puntuación de la fase de oposición, la obtenida en la oposición realizada, no exigiéndoseles la realización de prueba al considerar que las realizadas en su día para el acceso a la plaza de personal laboral fueron iguales a las pruebas de acceso a personal funcionario, según se acredita documentalmente.

Sistema de calificación.

1.—Los ejercicios serán eliminatorios y calificados, en cada una de sus partes o pruebas, hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen como mínimo cinco puntos en cada una de las partes o pruebas de que constan.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

2.—La segunda parte del primer ejercicio se puntuará de la siguiente forma:

—Respuesta correcta: 1 punto.

—En blanco: 0 puntos.

—Respuesta incorrecta: menos 0,50 puntos,

3.—En las dos pruebas del segundo ejercicio se tendrá en cuenta el resultado de su realización y la práctica en su ejecución.

Séptima.—Publicación. Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los resultados de la misma, así como quien resultare aprobado, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas mayor número de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Octava.—Nombramiento.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el señor Alcalde acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, decayendo sus derechos si en el plazo señalado no compareciere a tomar posesión.

El aspirante que supera las pruebas selectivas y se acoja al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionarización perderá la condición de personal laboral, quedando destinado con carácter definitivo en el puesto de trabajo de personal funcionario en que el puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no supere la prueba de acceso mantendrá su condición de laboral, conservando todos los derechos legales de que son titulares.

Novena.—Presentación de documentación.

El aspirante propuesto presentará, en el plazo de ocho días siguientes desde que se haga público haber aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. En caso contrario, y salvo caso de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, quedando anulados todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que se hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima.—Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Programa Anexo

Tema 1.—Estructura y contenido de la Constitución Española de 1978. La división de poderes en España: Legislativo, ejecutivo y judicial. La Corona.

Tema 2.—La Administración Central y Periférica del Estado.

Tema 3.—La Organización Territorial del Estado, según la Constitución.

Tema 4.—La Administración Local: Regulación actual y entidades que comprende. Especial referencia al municipio y a la provincia. Elementos constitutivos del municipio: Población, territorio y organización.

Tema 5.—Competencias municipales. Órganos de gobierno del Ayuntamiento. Especial referencia al Alcalde y al Pleno.

Tema 6.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 7.—El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. El funcionario al servicio del público.

Tema 8.—El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La atención al público: Normas para la atención personalizada.

Tema 9.—Las notificaciones y citaciones.

Tema 10.—Fontanería. Conocimientos generales.

Tema 11.—Ideas generales sobre lectura de contadores de agua y datos a suministrar.

Tema 12.—Ideas generales de jardinería práctica.

Tema 13.—Ideas generales sobre el funcionamiento de los diversos sistemas de calefacción de edificios públicos del municipio.

Tema 14.—Albañilería. Conocimientos generales.

Tema 15.—Conocimientos generales sobre electricidad.

Tema 16.—Formas de organización del cementerio municipal.

Tema 17.—Datos relativos al municipio de Castrocalbón. Historia, economía, demografía, situación geográfica, etc.

Castrocalbón, 23 de septiembre de 2002.—El Alcalde, José Antonio Prieto Hueriga.

7097

47,60 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 17.4 DE LA LEY 39/88, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS SE PUBLICA ÍNTEGRAMENTE EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA (LEÓN), EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002, POR EL QUE SE ACORDÓ APROBAR DE FORMA DEFINITIVA EL EXPEDIENTE Y ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO, Nº 54, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2002.

ACUERDO Y TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA:

6.2º.—APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO, INCLUIDA CON EL Nº 54 EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 2002, ACUERDOS QUE PROCEDAN.—

Examinado el expediente instruido para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO, incluida con el nº 54 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002 cuyo importe de ejecución por contrata sujeto a contribuciones especiales, teniendo en cuenta que en virtud de reclamación formulada se ha suprimido del proyecto aprobado la ejecución de la parte de obra que comprende las de pavimentación de calles, acerado e infraestructuras en la primera travesía de Doctor Fleming de la localidad de Quintanilla de Sollamas y se ha decidido mantener la acera existente en la parte de atrás del inmueble situado en la Avda. Principal nº 107, cuya parte de atrás da a la C/ La Vera, asciende a la cantidad de 76.776,27 euros, a la que hay que sumar la parte del coste del proyecto imputable a la obra sujeta a contribuciones especiales que asciende a la cantidad de 2.771,25 euros, lo que hace un coste total previsto de 79.547,52 euros, siendo el coste soportado por la Corporación de 48.852,63 euros, resultado de restar al coste total la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de León para la obra que asciende a 30.694,89 euros, una vez deducida la parte proporcional de la obra que se suprime.

Considerando las reclamaciones y recursos formulados contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de referencia, se hace preciso ahora adoptar acuerdo de aprobación definitiva del mismo.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados, por el Sr. Alcalde se propone la aprobación definitiva del expediente tramitado, con todo lo que legalmente supone.

Vistos los informes técnico, jurídico y económico que obran en el expediente, y los acuerdos adoptados en este mismo punto del orden del día, apartado 6.1, relativo a reclamaciones y recursos formulados, el Pleno de la Corporación, tras deliberar sobre el tema, por UNANIMIDAD de sus cinco miembros presentes de los nueve de que legalmente se compone, lo que representa la mayoría absoluta del mismo exigida por la legislación vigente en el art. 47.3.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA aprobar de forma definitiva:

Primero: imponer y aplicar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO, incluida con el nº 54 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002 cuyo importe de ejecución por contrata sujeto a contribuciones especiales, teniendo en cuenta que en virtud de reclamación formulada se ha suprimido del proyecto aprobado la ejecución de la parte de obra que comprende las de pavimentación de calles, acerado e infraestructuras en la primera travesía de Doctor Fleming de la localidad de Quintanilla de Sollamas y se ha decidido mantener la acera existente en la parte de atrás del inmueble situado en la Avda. Principal nº 107, cuya parte de atrás da a la C/ La Vera, ascienda a la cantidad de 76.776,27 euros, a la que hay que sumar la parte del coste del proyecto imputable a la obra sujeta a contribuciones especiales que asciende a la cantidad de 2.771,25 euros, lo que hace un coste total previsto de 79.547,52 euros, siendo el coste soportado por la Corporación de 48.852,63 euros, resultado de restar al coste total la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de León para la obra que asciende a 30.694,89 euros, una vez deducida la parte proporcional de la obra que se suprime, cuyo establecimiento se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de una obra pública.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

A.-COSTE TOTAL DE LA OBRA SUJETA A CONTRIBUCIONES ESPECIALES: con base a lo establecido en el art. 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribu-

ciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

a) Honorarios del proyecto: 2.771,25 euros.

b) Importe de las obras a realizar sujetas a contribuciones especiales según proyecto aprobado: 76.776,27 euros.

Total: 79.547,52: euros.

c) Importe de la obra financiado por la Diputación mediante subvenciones: 30.694,89 euros.

d) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 48.852,63 euros.

B) DISTRIBUCIÓN DEL COSTE DE LA OBRA SOPORTADO POR EL AYUNTAMIENTO, INCLUIDOS LOS COSTES DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, UNA VEZ DEDUCIDAS LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, POR IMPORTE DE 30.694,89 euros, QUE SE APLICAN A CADA PARTE DE LA OBRA EN PROPORCIÓN AL COSTE TOTAL DEL PROYECTO, YA QUE SE CONSIDERA EL CRITERIO TÉCNICAMENTE MÁS ADECUADO.

COSTE TOTAL SOPORTADO = 48.852,63 euros, QUE SE DISTRIBUYE:

1º.-Obras de pavimentación de acceso a la Iglesia en Quintanilla de Sollamas: 6.057,73 euros porcentaje sobre el total del proyecto: 12,40%.

2º.-Obras de pavimentación de calles, acerado e infraestructuras en la C/ La Vera en Llamas de la Ribera: 9.404,12 euros, porcentaje sobre el total del proyecto: 19,25 %. De los que 762,67 euros, corresponden al acerado y 8.641,45 euros a la pavimentación e infraestructuras. Del acerado se deben quitar la cantidad de 274,27 euros que corresponden a la parte de acera que se mantiene según alegación formulada y aceptada por este Pleno, quedando como coste soportado por este concepto la cantidad de 488,40 euros. Siendo el coste total soportado por acerado, pavimentación e infraestructuras de 9.129,85 euros.

3º.-Obras de pavimentación de calles en C/ Corredera de Llamas de la Ribera: 2.281,42 euros, porcentaje sobre el total del proyecto: 4,67 %.

4º.-Obras de pavimentación de calles en C/ Trichero y travesías en San Román de los Caballeros: 10.796,43 euros, porcentaje sobre el total del proyecto: 22,10 %.

5º.-Obras de pavimentación de calles en C/ La Iglesia en San Román de los Caballeros: 3.180,31 euros, porcentaje sobre el total del proyecto: 6,51 %.

6º.-Obras de pavimentación de calles y acerado en C/ La Picota en Villaviciosa de la Ribera: 17.132,62 euros, porcentaje sobre el total del proyecto: 35,07 %.

C) DELIMITACIÓN DE LA ZONA ESPECIALMENTE BENEFICIADA: la zona especialmente beneficiada por las obras esta constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

D) FIJACIÓN DE LA CANTIDAD A REPARTIR ENTRE LOS BENEFICIADOS: SE DISTRIBUYE EL COSTE DE LA OBRA A REPERCUTIR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CRITERIO QUE TÉCNICAMENTE SE CONSIDERA MAS ADECUADO Y CORRECTO Y ADEMÁS ES CONFORME CON EL ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO EN OBRAS ANTERIORES Y DE CONTENIDO SIMILAR, DE QUE SEA EL 50% DEL COSTE SOPORTADO POR EL AYUNTAMIENTO SOBRE CADA UNA DE ELLAS.

CANTIDAD A REPARTIR = 24.289,18 euros, QUE SE DISTRIBUYE:

1º.-Obras de pavimentación de acceso a la iglesia en Quintanilla de Sollamas: 3.028,86 euros, no se puede repartir nada, siendo la obra toda a cargo del Ayuntamiento porque la Iglesia Católica está exenta del pago de contribuciones especiales cuando las mismas

afecten a templos, en virtud del acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 3 de enero de 1979.

2º.-Obras de pavimentación de calles, acerado e infraestructuras en la C/ La Vera en Llamas de la Ribera, 4.564,92 euros, de los que corresponden:

-por ejecución de aceras: 244,20 euros.

-por pavimentación e infraestructuras: 4.320,72 euros.

4º.-Obras de pavimentación de calles en C/ Corredera de Llamas de la Ribera: 1.140,71 euros.

5º.-Obras de pavimentación de calles en C/ Trichero y travesías en San Román de los Caballeros: 5.398,22 euros.

6º.-Obras de pavimentación de calles en C/ La Iglesia en San Román de los Caballeros: 1.590,16 euros.

7º.-Obras de pavimentación de calles y acerado en C/ La Picota en Villaviciosa de la Ribera: 8.566,31 euros.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

E) MODULO DE REPARTO APLICABLE: estamos ante unas calles clásicas, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, con una altura reguladora, profundidad edificable y número de plantas, perfectamente definidos, por lo que no ofrece duda que, atendida la clase y naturaleza de la obra y los criterios seguidos por esta Corporación en obras anteriores y de contenido similar, se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados:

-FACHADAS AFECTADAS:

1º.-Obras de pavimentación de acceso a la iglesia en Quintanilla de Sollamas: no se puede repartir nada, siendo la obra toda a cargo del Ayuntamiento porque la Iglesia Católica está exenta del pago de contribuciones especiales cuando las mismas afecten a templos, en virtud del acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 3 de enero de 1979.

2º.-Obras de pavimentación de calles, acerado e infraestructuras en la C/ La Vera en Llamas de la Ribera:

-acerado: 32,40 ml.

-pavimentación e infraestructuras: 114,40 ml.

3º.-Obras de pavimentación de calles en C/ Corredera de Llamas de la Ribera: 139,90 ml.

4º.-Obras de pavimentación de calles en C/ Trichero y travesías en San Román de los Caballeros: 557,70 ml.

5º.-Obras de pavimentación de calles en C/ La Iglesia en San Román de los Caballeros: 213,30 ml.

6º.-Obras de pavimentación de calles y acerado en C/ La Picota en Villaviciosa de la Ribera: 414,65 ml.

F) DE APLICAR EL MÓDULO DE REPARTO A LA BASE IMPONIBLE APARECEN LOS SIGUIENTES COSTES POR METRO LINEAL DE FACHADA O LO QUE ES LO MISMO EL VALOR DEL MODULO:

1º.-Obras de pavimentación de acceso a la iglesia en Quintanilla de Sollamas: no se puede repartir nada, siendo la obra toda a cargo del Ayuntamiento porque la Iglesia Católica está exenta del pago de contribuciones especiales cuando las mismas afecten a templos, en virtud del acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 3 de enero de 1979.

2º.-Obras de pavimentación de calles, acerado e infraestructuras en la C/ La Vera en Llamas de la Ribera: 4.564,92 euros:

-acerado: 244,20 euros / 32,40 ml = 7,53 euros/ml.

-pavimentación e infraestructuras: 4.320,72 euros / 114,40 ml = 37,77 euros/ml.

3º.-Obras de pavimentación de calles en C/ Corredera de Llamas de la Ribera: 1.140,71 euros / 139,90 ml = 8,15 euros/ml.

4º.-Obras de pavimentación de calles en C/ Trichero y travesías en San Román de los Caballeros: 5.398,22 euros / 557,70 ml = 9,68 euros/ml.

5º.-Obras de pavimentación de calles en C/ La Iglesia en San Román de los Caballeros: 1.590,16 euros / 213,30 ml = 7,46 euros/ml.

6º.-Obras de pavimentación de calles y acerado en C/ La Picota en Villaviciosa de la Ribera: 8.566,31 euros / 414,65 ml = 20,66 euros/ml.

G) .-SE APRUEBA LA RELACIÓN DE SUJETOS PASIVOS Y DE CUOTAS INDIVIDUALES RESULTANTES DE APLICAR A LA CANTIDAD A REPARTIR ENTRE LOS BENEFICIARIOS, EL VALOR DEL MODULO APLICABLE.

H) .-EN LO NO PREVISTO EN ESTE ACUERDO, RIGE LA ORDENANZA GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES VIGENTE, A LA QUE NOS REMITIMOS EXPRESAMENTE.

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo y ordenanza fiscal reguladora lo interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Cuarto.- Que se siga con toda la demás tramitación administrativa que corresponda.-

CONTRA EL ACUERDO Y ORDENANZA REGULADORA, PODRÁN LOS INTERESADOS INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL PLAZO DE DOS MESES, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19.1 DE LA LEY 39/88, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

TAMBIÉN SE PODRÁ INTERPONER CUALQUIER OTRO RECURSO QUE SE ESTIME PROCEDENTE.

Llamas de la Ribera, 4 de octubre de 2002.-EL ALCALDE, David Álvarez Cuevas.

7587

50,60 euros

SANCEDO

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento celebrada el día 17-10-02, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2001, que establecen los apartados 1 y 2 del artículo 190 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme determina el artículo 193.3 de la misma, queda expuesta al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Sancedo, 22 de octubre de 2002.- El Alcalde (ilegible).

7882

2,00 euros

Juntas Vecinales

VILLASABARIEGO

Advertidos errores en los anuncios publicados en los Boletines Oficiales de la Provincia número 157 de 11-07-02 y número 183 de 10-08-02, por medio del presente se corrigen:

- En los dos anuncios, en el primer párrafo, en la última línea, donde dice: "... para que no sea de propios o patrimonial", debe de decir: "... para que sea de propios o patrimonial".

Villasabariego, 3 de octubre de 2002.- El Presidente (ilegible).

7614

1,60 euros



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 25 de octubre de 2002	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

ANEXO AL NÚMERO 245

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA

SECRETARÍA GENERAL

Debido a la inexcusable asistencia de varios miembros corporativos a una reunión a celebrar el día 30 del corriente mes de octubre, fecha coincidente con la señalada para la celebración de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, esta Presidencia ha resuelto convocar sesión extraordinaria para el día 29 (martes) del presente mes de octubre, a las once horas (11.00) en primera convocatoria y el día 31 del citado mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del R.O.F.

León, 25 de octubre de 2002.—La Secretaria Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.—El Presidente, José Antonio Díez Díez.

7954

* * *

Advertido error en el anuncio número 7827, de la Excma. Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 242, de fecha 22 de octubre de 2002, se procede nuevamente a su publicación íntegra.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2002, el expediente

de modificación de créditos número 7/2002 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, por un importe total de 660.349,50 euros, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Crédito	Total
Cap.1º		49.500,00	49.500,00
Cap.2º	114.040,48	191.193,70	305.234,18
Cap.3º		18.100,00	18.100,00
Cap.4º		36.564,47	36.564,47
Cap.6º	190.000,00	30.950,85	220.950,85
Cap.7º	30.000,00		30.000,00
TOTAL	334.040,48	326.309,02	660.349,50

FINANCIACIÓN

Bajas por anulación: 659.795,03

Remanente de Tesorería: 554,47

Total financiación: 660.349,50

León, 21 de octubre de 2002.—EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

7827

